

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMO “MOTO AMIGA”**

**1. ORGANIZADOR:** Esta promoción, denominada “**MOTO AMIGA**” (la “Promoción”), es organizada por ANJOR S.A., CUIT 30-70748118-4, con domicilio en Av. O’Higgins 5325, Córdoba (el “Organizador”), y se registrá por lo establecido en estas Bases y Condiciones (las “Bases”).

**2. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La Promoción se llevará a cabo en las estaciones de servicio que se describen en el Apéndice A (las “Estaciones”) desde el 18 de julio de 2025 a las 00:00 horas hasta el 31 de agosto de 2025 a las 23:59 horas, ambas fechas inclusive (el “Plazo de Vigencia”).

**3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar de la promoción los interesados que cumplan con los siguientes requisitos: **(a)** Sean personas humanas mayores de dieciocho (18) años, con domicilio en la República Argentina **(b)** completen, entre el 18 de julio y el 31 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive (el “Periodo de Inscripción”) el formulario de participación la [www.promo.anjor.com.ar](http://www.promo.anjor.com.ar) o en <https://anjor.com.ar/landing#> donde deberán: indicar sus datos (nombre, apellido, DNI, teléfono, mail, número de ticket, sucursal y aceptar estas Bases (el “Registro”).

Participan los tickets de compra de combustible Shell Super, Shell V-Power (Nafta o Diésel) o carga de GNC en estaciones Shell Anjor ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, Córdoba y Santiago del Estero, adquisición de lubricantes Shell Hélix/Rímula, realización de un cambio de aceite y filtros en cualquiera de las Estaciones de Servicio Shell Anjor adheridas o compras en el Shop.

El Organizador verificará el cumplimiento de los requisitos de participación de todos los interesados que hayan completado el Registro. Cada ticket podrá ser cargado una vez por una persona lo que dará derecho a una participación.

**4. FALLAS DEL SISTEMAS:** En caso de que el acceso al sistema se vea interrumpido por factores externos a los Participantes, como una caída del servidor, el Organizador decidirá si es necesario reiniciar la promoción.

**5. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:** Las personas interesadas en participar sin obligación de compra podrán acercarse a cualquiera de las Estaciones de Servicio Shell Anjor adheridas dentro del período de vigencia de la promoción, solicitar un cupón y completarlo con sus datos personales (nombre completo, DNI, teléfono y correo electrónico) para depositarlo en la urna. Se entregará un cupón por persona por día. Para las participaciones sin obligación de compra, se sumará una participación por cupón válido recibido en las estaciones participantes.

## **6. PREMIO**

Se sorteará una (1) motocicleta 0km Gilera Smash 110 cc más un (1) año de combustible (nafta súper) gratis para dicha motocicleta, con un tope de 10 litros de combustible por mes. El color y características exactas de la motocicleta serán definidos por El Organizador y podrán variar de las imágenes ilustrativas utilizadas para la difusión de la promoción. El beneficio de "un año de combustible gratis" se otorgará a través de un sistema de carga en las Estaciones de Servicio Shell Anjor, que será coordinado directamente con el ganador. El tope mensual de 10 litros de nafta súper no es acumulable mes a mes. El premio no incluye gastos de patentamiento, flete, seguro ni cualquier otro gasto asociado a la transferencia y uso del vehículo, así como cualquier gasto excedente del tope de combustible mensual, los cuales serán a cargo del ganador. El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

Los Premios no incluyen ningún otro gasto, prestación, bien o servicio distinto a lo establecido en estas Bases. El derecho a recibir los Premios es intransferible y no pueden ser canjeados por dinero ni por otros bienes o servicios. Ningún Premio es sustituible, reemplazable, ni reembolsable en dinero (total ni parcialmente) y no puede ser cedido a terceros.

El Organizador no otorga garantías distintas de la legal, establecida por la ley de Defensa del Consumidor, N° 24.240, con relación a los Premios ofrecido en la Promoción.

Estará a cargo de los Potenciales Ganadores todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, provincias, municipalidades, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del Premio. Los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores para reclamar la asignación y utilizar el Premio, estarán asimismo a su cargo.

**7. ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS:** Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tal y deberán reclamar la asignación del Premio en ese mismo momento, suscribiendo a tal efecto la autorización de uso de imagen que se prevé en el punto 9 de estas Bases.

El sorteo se realizará el día 5 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas en las oficinas de Anjor S.A., ante la presencia de testigos. Se realizará una extracción aleatoria de entre todos los participantes registrados mediante la aplicación <https://www.sortea2.com/> o similar. Se validará que el ganador cumpla con todas las condiciones de participación. El ganador será notificado telefónicamente y/o por correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles posteriores al sorteo. El nombre del ganador también podrá ser difundido en las redes sociales de Anjor y

en las Estaciones de Servicio Shell Anjor. En caso de que el ganador no pueda ser contactado en el plazo de 72 horas hábiles o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y condiciones, se procederá a sortear un ganador suplente de la misma forma.

El Premio será entregado a sus ganadores dentro de los treinta (30) días posteriores al sorteo, previa coordinación entre el Organizador y el potencial ganador.

#### **8. DATOS PERSONALES:**

Al registrarse, el/la participante autoriza expresamente a ANJOR S.A. a utilizar sus datos personales para el envío de información comercial, promociones, novedades y publicidad relacionada con sus productos y servicios, por medios electrónicos y/o físicos. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento, conforme a lo previsto en la Ley N.º 25.326 de Protección de Datos Personales.

Los datos serán tratados con estricta confidencialidad y no serán cedidos a terceros sin consentimiento previo. El/la participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión de sus datos personales comunicándose a [marketing@anjorsa.com.ar](mailto:marketing@anjorsa.com.ar).

**9. AUTORIZACION DE USO DE IMAGEN:** La aceptación de estas Bases implica la autorización gratuita de los Participantes al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen, voz y datos personales, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o la puesta en el comercio de su imagen, voz o datos personales y se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. El Potencial Ganador, como condición de la asignación del Premio, deberá concurrir a las sesiones de fotografía o filmación y suscribir la documentación adicional relacionada con la autorización establecida en este punto que les requiera el Organizador.

**10. EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN:** No podrán participar del sorteo ni hacerse acreedores a los Premios personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años, personal de Anjor, ni personal de la agencia de publicidad proveedora de Anjor SA.

**11. PREVENCIÓN DE FRAUDES Y COMUNICACIONES OFICIALES:** El Organizador no solicitará a los Participantes ni a los Potenciales Finalistas ninguna de las siguientes informaciones o acciones: datos de tarjeta de crédito o débito, claves bancarias, contraseñas, realización de transferencias o depósitos bancarios, extracciones de cajeros automáticos o cajas de seguridad, como así tampoco el pago de sumas de dinero, compra de bienes o contratación de servicios. En caso de dudas o consultas sobre la Competencia o notificaciones recibidas, los Participantes pueden comunicarse vía correo electrónico a [marketing@anjor.com.ar](mailto:marketing@anjor.com.ar)

**12. JURISDICCIÓN:** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Competencia los Participantes, los Potenciales Finalistas, los ganadores y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**13. CANCELACIÓN – MODIFICACIÓN:** El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia y/o el Plazo e Inscripción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la promoción.

**14. ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES:** La participación en la Competencia implica la aceptación de estas Bases, que se encontrarán disponibles en [www.promo.anjor.com.ar](http://www.promo.anjor.com.ar) durante el Plazo de Vigencia, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

**15. DIFUSIÓN:** La Competencia será difundida mediante publicidad en la red Internet y en los demás medios que eventualmente establezca el Organizador.

## APÉNDICE A

### CÓRDOBA

- La Calera - Av. Juan Domingo Perón 264
- Av. Armada Argentina 982 (cuenta con bahía de lubricación)
- Av. Juan B. Justo 3702 (cuenta con bahía de lubricación)
- Av. Richieri 2626

- Av. Rancagua 5050
- Av. Rancagua 5455
- Av. Recta Martinolli 8663

#### BUENOS AIRES

- EESS LIBERTADOR: Av. del Libertador 14.036
- EESS MÁRQUEZ: Av. Coronel Cetz 2984
- EESS ACASSUSO: Av. del Libertador 15.301
- EESS FLEMING: Av. Sir Alexander Fleming 802

#### QUIMILÍ

- Ruta Provincial 92 / Ruta Nacional 89